



187000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral U.G.E.L. 003764 -2024-GR.CAJ-

DRE/UGEL.S.I.

SAN IGNACIO;

10 SEP. 2024

VISTO, el Memorando N.º 118-2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N.º 34 - 2024 y la Resolución Directoral UGEL N.º 03245-2024/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024, que corresponde al anexo F de la Resolución Viceministerial N.º 070-2024-MINEDU, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Mg. Clever Antonio Fuentes Ramirez y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N.º 070-2024-Minedu que aprueba las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13º de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14º establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado

Que, la Ley N.º 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 070-2024-MINEDU, se aprueban las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024. Encarga a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de las Bases.

Que, la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", aprobada por Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU, se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las I.I.EE y programas educativos de la educación básica, habiéndose considerado para el año 2024, entre otros, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee".

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510, Ley N.º 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R.M.N.º 0180-2004-ED; Resolución Viceministerial N.º 587-2023 MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las I.I.EE y programas educativos de la educación básica, 2024, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.

Que, mediante Memorando N.º 118 -2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N.º 34 - 2024 y la Resolución Directoral UGEL N.º 03245 -2024/ED-S.I. que aprueba la conformación





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee "2024. Presentado por la especialista de educación secundaria-comunicación de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y **AGRADECER Y FELICITAR** a los estudiantes y sus docentes asesores, por su destacada labor y participación en el desarrollo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR a los **estudiantes ganadores del 1° puesto** del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee "2024. ETAPA UGEL, y a sus **docentes asesores**, para su participación en la etapa DRE, según el siguiente detalle:

Categoría	Institución Educativa	Nombre del Trabajo	Docente Asesor	DNI	Estudiante
B	16450 "Nuestra Señora de Fátima"	Bitácora	CARLOS ALBERTO LEON TOCTO	90458084	IKER ANDRÉ VASQUEZ MEGO
C	16450 "Nuestra Señora de Fátima"	Cartelera lectora	VASQUEZ CIEZA MARIA VILMA	78751407	DAMARIS BRIGITTE ADRIANZEN LINARES
				78703054	ASSIEL VALENTINA OCAÑA MOROCHO
				78572043	ROXANY MAITTE GARCES TACURI
E	"César Abraham Vallejo Mendoza"	El lugar más bonito del mundo	GUERRERO LOPEZ SANDRA FABIOLA	62233231	BRAYAN RAMIREZ CORDOVA
				74796788	ROBERTO ALONSO HONORIO GARRIDO
				62121395	JAIME JUNIOR SEMBRERA LABAN
F	16641 "Pedro Paulet"	Podcast: La Eneida	SANCHEZ MERA ERIK YORMIK	60254973	ENMA DINA CARRASCO DELGADO
				60254952	ZOILA TATIANA COLUNCHE PERALES
				60337812	DAILYT NIKOLL SALDIVAR LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER Y FELICITAR a los **estudiantes ganadores del 1° y 2° puesto** del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee " 2024. ETAPA UGEL y a sus **docentes asesores**, como a continuación se detalla:

Categoría	Institución Educativa	DNI	Docente Asesor	DNI	Estudiante
B	16450 "Nuestra Señora de Fátima"	80491214	CARLOS ALBERTO LEON TOCTO	90458084	IKER ANDRÉ VASQUEZ MEGO
C	16450 "Nuestra Señora de Fátima"	27722755	VASQUEZ CIEZA MARIA VILMA	78751407	DAMARIS BRIGITTE ADRIANZEN LINARES
				78703054	ASSIEL VALENTINA OCAÑA MOROCHO
				78572043	ROXANY MAITTE GARCES TACURI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Categoría	Institución Educativa	DNI	Docente Asesor	DNI	Estudiante
E	"César Abraham Vallejo Mendoza"	16753954	GUERRERO LOPEZ SANDRA FABIOLA	62233231	BRAYAN RAMIREZ CORDOVA
				74796788	ROBERTO ALONSO HONORIO GARRIDO
				62121395	JAIME JUNIOR SEMBRERA LABAN
	16479 "Cristo Rey"	16796977	ESPINOZA CIENFUEGOS ALFREDO	62414296	DEYNER LEAM GARCIA CUNIA
				00000062414252	JENIFER AYMAR CRIOLLO GARCIA
				00000062414298	FABRICIO ALDAIR CUNIA GARCIA
F	16641 "Pedro Paulet"	46173318	SANCHEZ MERA ERIK YORMIK	60254973	ENMA DINA CARRASCO DELGADO
				60254952	ZOILA TATIANA COLUNCHE PERALES
				60337812	DAILYT NIKOLL SALDIVAR LOPEZ
	17633	40887924	MARCELO CHAPOÑAN CARMEN LIZET	60376670	GAUDY LUHANA PINTO CAMPOS
				61763965	ALBERT JEMPIER CORDOVA CRUZ
				62532122	MILDRE YANETH CORDOVA GUERRERO

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de la presente resolución, dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

